



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: CORPORACION ACCION POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandado	: VICTOR HUGO OCAMPO ARIAS y MARIA LETICIA CASTRO ROJAS
Radicado	: 2021-616

Surrido el emplazamiento del demandado **VICTOR HUGO OCAMPO ARIAS** a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, conforme a las constancias secretariales de fechas 4 de marzo y 7 de abril del 2022, esta agencia judicial designa como curador ad-lítem del demandado **VICTOR HUGO OCAMPO ARIAS** a la doctora **MARIA LUCIA MURCIA ROJAS**, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso.

Por Secretaría sírvase proceder de conformidad, librando la respectiva comunicación, al correo electrónico malucia97@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ